

ORD.: N. ° 4954/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0004805

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 26 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: AILÍN MUÑOZ RODRÍGUEZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de Septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado(a), me dirijo a ustedes con la finalidad de saber qué medidas propuestas por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG) aplica el Municipio para tratar lo que es la violencia de género. También saber si aplican medidas propias del Municipio para tratar lo que es la violencia de género. Si es posible hacer un mandado de las resoluciones y/o convenios que se tenga con el SernamEG. Saludos." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se da a conocer que conforme lo dispuesto en la ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653 que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y la Municipalidad de Recoleta, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución exenta N° 420 de fecha 07 de abril de 2020 y N° 421 de fecha 07 de abril de 2020, respectivamente, de la Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Finalmente las partes suscribieron con fecha 29 de marzo de 2021 una modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer con el objetivo de dar continuidad a ambos Programas, ambas aprobadas mediante Resolución exenta.

Se adjuntan los documentos identificados en los dos párrafos anteriores, donde podrá descargarlos a través del siguiente link: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI4805-Link.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee